



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00323333- -UNC-ME#FD - Inasistencias Alvarez

VISTO:

El EX-2024-00323333- -UNC-ME#FD referido al pedido de justificación de las inasistencias de los días 20, 22, 27 y 29 de mayo de 2024 solicitado por la Prof. **Norma Beatriz ALVAREZ** Leg. 31138;

Y CONSIDERANDO:

Los motivos expresados por la Prof. Álvarez al orden N° del 2;

Que el Prof. Norma Beatriz ALVAREZ Leg. 31138, registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación simple (C. 111) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, con licencia sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), conforme RHCD 133/2024.

Las disposiciones del Art. 50, apartado I, inc. “c”, y apartado II inc. “a” del Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014, que por tal motivo corresponde justificar 2 días con goce de haberes y 2 días sin goce de haberes;

Lo dispuesto por Resolución HCD No 313/06.

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Justificar, con goce de haberes por razones particulares, a la Prof. **Norma Beatriz ALVAREZ** Leg. 31138 las inasistencias de los días 20 y 22 de mayo de 2024, en su cargo de Prof. Adjunta con dedicación simple (C. 111) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, de la carrera de Abogacía, en los términos previstos en el Art. 50, apartado I, inc. “c” del CCT de Docentes Universitarios.

Artículo 2: Justificar, sin goce de haberes por exceso de inasistencias, a la Prof. **Norma Beatriz ALVAREZ** Leg. 31138 las inasistencias de los días 27 y 29 de mayo de 2024, en su cargo de

Profesora Adjunta con dedicación simple (C. 111) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, de la carrera de Abogacía, en los términos previstos en el Art. 50, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios.

Artículo 3: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56o de la Ord. HCS No 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.